



ANUNCIO de 18 de julio de 2025 sobre admisión definitiva del permiso de investigación de recursos de la Sección C), en concreto Zn-Pb-Cu y Au-Ag, denominado "La Jabata", n.º 06C12904-00, en el término municipal de Azuaga, de la provincia de Badajoz, e información pública del plan de restauración. (2025081215)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, hace saber: que por la sociedad Técnicas Mineras de Santa Marta, SL, (Tecminsa, SL), con NIF: B-06479786, domiciliada en c/ Estatuto de Autonomía, s/n, CP: 06150, Santa Marta de los Barros (Badajoz), ha sido solicitado con fecha 31 de octubre de 2018 un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, en concreto Zn-Pb-Cu y Au-Ag, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

- N.º 06C12904-00, "La Jabata", 284 cuadrículas mineras, en el término municipal de Azuaga (Badajoz).

Siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.p.-1	05º 44' 00	38º 14' 20"
2	05º 40' 00"	38º 14' 20"
3	05º 40' 00"	38º 14' 00"
4	05º 37' 00"	38º 14' 00"
5	05º 37' 00"	38º 12' 00"
6	05º 35' 00"	38º 12' 00"
7	05º 35' 00"	38º 09' 20"
8	05º 40' 40"	38º 09' 20"
9	05º 40' 40"	38º 11' 20"
10	05º 42' 20"	38º 11' 20"
11	05º 42' 20"	38º 12' 00"
12	05º 44' 00	38º 12' 00"



En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública, se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del permiso de investigación mencionado podrá ser examinado, durante treinta días hábiles.

Dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El proyecto y el plan de restauración correspondiente al permiso de investigación mencionado quedaran disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en el PI "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4, Badajoz, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro de los plazos citados anteriormente, y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Guadiana y Ayuntamiento afectado de Azuaga, en la provincia de Badajoz, conforme al artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.



El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Medios para la información: Documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y a través de la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, 18 de julio de 2025. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

• • •

